

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 3 de agosto de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que modifica la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.*

Con fecha 26 de julio de 2023, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

La tramitación del referido proyecto de orden ha sido declarada de urgencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 7.2.d) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/436108.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sita en Avda. Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de nueve a catorce horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y se podrán realizar en formato electrónico a través de la dirección de correo [sv.progempleo.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:sv.progempleo.ceeta@juntadeandalucia.es)

así como en formato papel, presentándose preferentemente en la oficina de asistencia en materia de registros de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación.

Sevilla, 3 de agosto de 2023.- La Secretaria General Técnica, María Elena Lobillo Chacón.

00288198